

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.095

Lunes 10 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2619626

EXTRACTO

VERONICA ISABEL GONZALEZ DAVILA, abogada, Notario Público Suplente de la 38° Notaría de Santiago de doña Maria Soledad Lascar Merino, domiciliada en Isidora Goyenechea 3477, oficina 10, Las Condes, certifica Que: por escritura pública de fecha 27 de febrero de 2025, Repertorio N°9840-2025, ante la titular, FRUTMAR SpA, Rol Único Tributario N°77.066.689-9, domiciliada en Santa Honoria, La Esperanza S/N, comuna de Peumo, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, e INVERSIONES VIVEDA SpA, Rol Único Tributario N°78.027.520-0, domiciliada en Cuatro Poniente N°332, oficina 308, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, constituyeron una sociedad por acciones, en los siguientes términos: Razón social: AGRÍCOLA LOS BRUJOS SpA. Domicilio: La ciudad de Peumo, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se acuerde establecer en otros lugares dentro y fuera del país. Duración: Indefinida. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: /a/ la explotación en cualquier forma de predios propios o ajenos, sean agrícolas, forestales, ganaderos o de cualquier otra índole; /b/ la comercialización en el mercado nacional e internacional, y la transformación, elaboración o fabricación, de los frutos y productos que generen esos predios; /c/ la ejecución o celebración de cualquier acto o contrato relacionado con la actividad agrícola, así como cualquier otra que directa o indirectamente esté relacionada con las anteriores y que los accionistas determinen; y /d/ en general, efectuar todas las demás actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto social. Administración social: Corresponderá a uno o más administradores, quienes podrán actuar y ejecutar las facultades propias de la administración, y quienes tendrán exclusivamente la facultad y responsabilidad respecto de la administración, la representación y el uso de la razón social de la Sociedad. Cada accionista, por medio de escritura pública o instrumento privado protocolizado, podrá designar hasta dos administradores, a quienes podrá revocar o reemplazar en todo momento y con las mismas solemnidades. Capital: 1.000.000 de pesos, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga de la siguiente forma: /i/ FRUTMAR SpA suscribe 500 acciones, equivalentes a 500.000 pesos, que corresponden al 50 por ciento del capital de la Sociedad, las cuales paga en el acto en su totalidad y en dinero efectivo; y /ii/ INVERSIONES VIVEDA SpA suscribe 500 acciones, equivalentes a 500.000 pesos, que corresponden al 50 por ciento del capital de la Sociedad, las cuales paga en el acto en su totalidad y en dinero efectivo. Otras estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 6 de marzo de 2025.

CVE 2619626

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl